

000625



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL**

Avenida Periférico Sur No. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C.P. 10200, México, D.F.
Tel. (01 55) 56 81 81 25
Fax: 56-81-54-82

Recomendación: 12/2014
Oficio: V2/ 32445

México, D. F. a - 6 JUN 2014

ASUNTO: Solicitud de pruebas de cumplimiento total de la Recomendación 12/2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador del estado de Chihuahua.
Presente.

Respetable señor Gobernador:

Por instrucciones del licenciado Marat Paredes Montiel, Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 58, fracción I, 61, primer párrafo, y 67, fracción II, de su Reglamento Interno, me permito comunicarle que respecto de la Recomendación citada al rubro, vinculada al caso de la violación a los derechos a la vida en agravio de V1 a V9, y a la integridad y seguridad personal en agravio de V10 a V67, por el accidente ocurrido en un espectáculo de exhibición de automóviles en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, aún quedan diligencias pendientes por realizar para poder considerar que la misma ha sido cumplida en todos sus términos.

Al respecto, me permito comunicarle que la Recomendación 12/2014 dirigida a ese Gobierno, aceptada mediante oficio DE-039/2014, de 2 de abril de 2014, consiste en lo siguiente:

"Única. Gire las instrucciones que correspondan para que el fiscal que conoce de la causa penal 1, pueda tomar en cuenta las observaciones señaladas en la presente recomendación y considere la pertinencia de vincular a proceso a la totalidad de servidores públicos que participaron en los hechos y que incurrieron en omisiones e irregularidades probablemente constitutivas de delito, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento."

Respecto del cumplimiento al **punto único**, no pasa desapercibido para esta Comisión Nacional, que usted giró el oficio DE-40/2014, de 2 de abril de 2014, por el que le comunicó al Fiscal General del estado de Chihuahua, a dar cabal cumplimiento al punto resolutivo de la Recomendación 12/2014.

En ese sentido, queda pendiente que el Gobierno a su cargo acredite que el fiscal que conoce de la causa penal 1, pudo tomar en cuenta las observaciones señaladas en la Recomendación 12/2014 y consideró la pertinencia de vincular a proceso a la totalidad de servidores públicos que participaron en los hechos y que incurrieron en omisiones e irregularidades probablemente constitutivas de delito, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.



-2-

Rec. 12/2014

Por lo expuesto, se solicita sean remitidas las pruebas correspondientes al cumplimiento total del punto único de la Recomendación al rubro citada, de conformidad con las precisiones citadas en el cuerpo del presente documento.

No omito señalar que la presente petición obedece a la necesidad de dar a conocer a la opinión pública el trabajo que realizan ambas instituciones para erradicar la impunidad, lo anterior, con fundamento en los artículos 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 136, 137 y 139, párrafo primero, de su Reglamento Interno.

Seguramente, esta Comisión Nacional contará con su valioso apoyo para poder concluir el seguimiento de la Recomendación al rubro citada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

~~Atentamente~~

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Director General

C.c.p. Lic. Marat Paredes Montiel. Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Presente.
Lic. Mario Trevizo Salázar. Consejero Jurídico del estado de Chihuahua. Presente.
Lic. Jorge Enrique González Nicolás. Fiscal General del estado de Chihuahua. Presente.
Expediente.
Minutario.

DHCC/JRMT.